



para despachos de oficio quattro mfs.
SELLO QVAR TO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y VNO.

aplicaciones puendas por decho, y sujeta al Com
Sefo para su Aprobacion, y en vacto Cumplimiento
y observancia

3^a) Que las Justicias que son o fueren de esta
cta Villa, tengan que haua oportunidad, y con
la brevedad posible hagan la visita determinadas
y responder etiando en la forma ordinaria a los
pueblos commandados con esta Justicia, y los
demas Capitulares del Ayuntamiento lo estimu
len por lo que en ello se intienda la Causa,
ca sin que haua la omision en lo Subsigui
ente, que sobre este particular Se ha adverciido en
esta residencia

4^a) Que las Justicias, y demas Capitulares, y Oficinas
del Ayuntamiento en quien rinden las facultades
de remisir los propios, y rentas del Consejo
Cuiden como les caua mandado con la mayor
vigilancia de su conservacion, y aumento, y q
tros Caudales no se inviertan en fines diversos

